



**RESOLUCIÓN N° 033 /DPR/21.**

**NEUQUÉN, 05 DE MARZO DE 2021**

**VISTO:**

El Expediente 8223-007406/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación S/ Prórroga solicitud de Estabilidad Fiscal"; las Leyes 3027, 3175, 3221 y 3273; las Resoluciones N° 017/DPR/20, 179/DPR/20 y 13/DPR/21; el Código Fiscal Provincial vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 3027, vigente hasta el 31/12/2018, con el fin de fomentar inversiones productivas para las micro, pequeñas y medianas empresas, adhirió al Título III –Fomento a las inversiones- de la Ley nacional 27.264 – Programa de Recuperación Productiva;

Que, con el mismo objeto, la Ley 3175, en su Artículo 1º, establece que las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1º de la Ley Nacional 25.300 y en sus normas complementarias, gozan de Estabilidad Fiscal en el impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2019;

Que mediante Ley 3221 se prorrogó hasta el 31/12/2020 la vigencia de la Ley 3175, reglamentándose la misma, por Resoluciones N° 17/DPR/20 y 179/DPR/20;

Que, en igual sentido, la Ley 3273 prorroga la vigencia de la Ley 3175 hasta el 31/12/2022;

Que mediante Resolución N° 013/DPR/21 se estableció que para el reconocimiento del beneficio, deberá cumplimentarse el procedimiento establecido en las Resoluciones N° 17/DPR/20 y 179/DPR/20, fijándose como fecha límite para interponer la solicitud el 17/02/2021;

Que, advirtiéndose la existencia de problemas técnicos en el servicio de procesamiento para la presentación de las Declaraciones Juradas de los servidores de AFIP, y a los fines de garantizar el debido cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las normas citadas y no limitar el acceso de los contribuyentes al beneficio de Estabilidad Fiscal, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación de la solicitud y documentación correspondiente;

Que los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

  
Cr. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



## RESOLUCIÓN Nº 033 /DPR/21.

**Artículo 1º: PRORRÓGUESE** al 31/03/2021 la fecha de presentación de la solicitud y documentación prevista en el Artículo 2º de la Resolución 013/DPR/21.

**Artículo 2º: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **DÉSE** a conocimiento a las distintas áreas y delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dr. JUAN MARTÍN INSUA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN